

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Viernes 20 de Enero de 2006*

*Nº 17.301*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

**I - PUBLICACIONES:**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 120,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web .....	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 50,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

**III - EJEMPLARES**

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata .....	\$ 6,00

**IV - FOTOCOPIAS**

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. Nº 42 del 04/01/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Ing. Adolfo Gustavo Antezana .....	335
S.G.G. Nº 43 del 04/01/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sr. Marcelo Alejandro Del Frari .....	335
S.G.G. Nº 44 del 04/01/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Arq. María Marcela Escotorín .....	336
S.G.G. Nº 45 del 04/01/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sr. Ariel Heraldo Cardona .....	336
S.G.G. Nº 46 del 06/01/06 - Interinato del Señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia. ....	336
M.HA. y O.P. Nº 47 del 06/01/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Ministerio de Hacienda y Obras Públicas .....	337
S.G.G. Nº 48 del 06/01/06 - Otorga en carácter de permiso de uso precario a la Firma Comunicaciones Valles Calchaquíes S.R.L. inmueble ubicado en Salta, Capital - Instalación de Antena Transmisora .....	338
M.ED. Nº 50 del 06/01/06 - Designa al señor Dante Tejada Aparicio como Director Encargado de la creación del Museo Provincial de Ciencias Naturales de Gral. Mosconi .....	339
M.ED. Nº 52 del 06/01/06 - Contrato de Locación de Obra. C.P.N. Carmen del Valle Peralta .....	340
M.HA. y O.P. Nº 53 del 06/01/06 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble ubicado en la Localidad de Guachipas. Destino: Construcción Planta Depuradora de Líquidos Cloacales .....	340
M.ED. Nº 54 del 06/01/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Viviana Evangelina Burgos .....	341
S.G.G. Nº 55 del 06/01/06 - Contratos de Locación de Servicios. Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia .....	342
S.G.G. Nº 56 del 06/01/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Cecilia Inés Medina .....	343
S.G.G. Nº 57 del 06/01/06 - Contratos de Locación de Servicios. Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia .....	343
S.G.G. Nº 58 del 06/01/06 - Contratos de Locación de Servicios. Sra. Verónica Maribel Salinas .....	344
M.HA. y O.P. Nº 60 del 06/01/06 - Incorporación presupuestaria .....	345
M.HA. y O.P. Nº 61 del 06/01/06 - Aprueba Contratación con el Ing. Oscar Luciano Armando Saavedra como Consultor para la Confección de Planos de Mensura para Expropiación de Canal de Velarde .....	345

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. Nº 41 del 04/01/06 - Incorporación presupuestaria .....	347
M.HA. y O.P. Nº 49 del 04/01/06 - Incorporación presupuestaria .....	347
M.S.P. Nº 51 del 06/01/06 - Afectación de profesional. C.P.N. Hugo Ignacio Llimos .....	348

**RESOLUCION DELEGADA**

Pág.

S.G.G. Nº 4 D del 06/01/06 - Modificatoria de aranceles por servicios aéreos ..... 348

**RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**

S.G.G. Nº 3 D del 06/01/06 - Asignación por Vivienda. Dr. Leonardo Rubén Aranibar ..... 348

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 4084 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 77/05 ..... 349

Nº 4083 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria Nº 02/06 ..... 349

Nº 4082 - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria Nº 01/06 ..... 350

**COMPRAS DIRECTAS**

Nº 4085 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 01/06 ..... 350

Nº 4080 - M.S.P. Programa de Compras - Patrimonio Nº 25 ..... 350

Nº 4079 - M.S.P. Programa de Compras - Patrimonio Nº 24 ..... 350

Nº 4078 - M.S.P. Programa de Compras - Patrimonio Nº 23 ..... 351

**Sección JUDICIAL****SUCESORIO**

Nº 4074 - Acuña, Miguel Angel - Expte. Nº 4.554/05 ..... 351

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 4068 - César Ayala - Expte. Nº 124.788/05 ..... 351

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 4058 - Montagna, Antonio - Expte. Nº 143.005/05 ..... 352

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 4061 - Luis Güemes S.A. .... 352

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 4081 - K &amp; M S.A.C.A.C.F.I.C.F.T.S. Rutas Nacionales 34 y 50 Pichanal Salta ..... 352

Nº 4076 - Buenos Aires Apart S.R.L. .... 353

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

Nº 4077 - Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica, para el día 19/01/06 ..... 354

**RECAUDACION**

Pág.

N° 4086 - Del día 19/01/06 ..... 354

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 4 de Enero de 2006

Salta, 4 de Enero de 2006

DECRETO N° 43

DECRETO N° 42

**Secretaría General de la Gobernación****Secretaría General de la Gobernación**

Expediente n° 16-34.631-05

Expediente n° 16-34.630-05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el Ing. Adolfo Gustavo Antezana, y

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y el Sr. Marcelo Alejandro Del Frari, y

**CONSIDERANDO:****CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto n° 80/05

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto n° 69/05

Que mediante el referido acto se contrata al prestatario para cumplir las funciones en el Area de Proyecto y Desarrollo Turístico en la mencionada Secretaría.

Que mediante el referido acto se contrata al prestatario para que desarrolle tareas de Diseñador Gráfico en el Area de Planificación y Promoción en la mencionada Secretaría.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello, con encuadre en la Ley 6987 y el Decreto n° 515/00,

Por ello, con encuadre en la Ley 6987 y el Decreto n° 515/00,

**El Gobernador de la provincia de Salta****El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:****DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Ing. Acolfo Gustavo Antezana, DNI. N° 13.835.498, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Marcelo Alejandro Del Frari, DNI. N° 21.310.630, a partir del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.006.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2.006.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 4 de Enero de 2006

**DECRETO Nº 44**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente nº 16-34.629-05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y la Arq. María Marcela Escotorín, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto nº 70/05

Que mediante el referido acto se contrata a la prestataria para que desempeñe funciones en el Area de Proyecto y Desarrollo Turístico en la mencionada Secretaría.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello, con encuadre en la Ley 6987 y el Decreto nº 515/00,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Arq. María Marcela Escotorín, DNI. Nº 20.455.470, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 4 de Enero de 2006

**DECRETO Nº 45**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente nº 16-34.632-05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor

Secretario de la Gobernación de Turismo y el Tec. Ariel Heraldo Cardona, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto nº 2420/05.

Que mediante el referido acto se contrata al prestatario para cumplir las funciones en el Area Administrativo Contable en la mencionada Secretaría.

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron dicha contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello, con encuadre en la Ley nº 6987 y Decreto nº 515/00,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Ariel Heraldo Cardona, DNI. Nº 11.693.235, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 6 de Enero de 2006

**DECRETO Nº 46**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 6 de enero del 2006 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 6 de Enero de 2006

**DECRETO Nº 47**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO la vigencia prevista en los contratos de locación de servicio en ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de diversos profesionales, personal especializado, servicio de movilidad y de aquellas firmas que brindan otros servicios en las áreas dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, las que consisten en asesoramiento en materia administrativo, técnico financiero y legal, etc., se hace necesario la prórroga de los mismos con el fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto

los contratados no adquieren status de empleado público

Que el gasto que demande la prórroga de los contratos deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, prevista para el ejercicio 2006;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 30 de Junio de 2006, los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y los contratados que se detallan a continuación:

**Programa de Asistencia Jurídica**

1. Fernández Cuellar, María Inés D.N.I. Nº 17.792.249

2. Segura, Elsa María - D.N.I. Nº 23.953.200

3. Ramírez, Rosaura Beatriz - D.N.I. Nº 17.791.010

4. Guerra, Pablo Andrés - D.N.I. Nº 24.641.753

5. Toledo, Ana María - D.N.I. Nº 4.562.238

Cabecera del Ministerio de Hacienda

6. Samson, Ernesto - D.N.I. Nº 12.220.155

Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección Gral. de Rentas

7. Moncada, Marcelo Adrián - D.N.I. Nº 22.223.767

8. Nogales, Osvaldo Daniel - D.N.I. Nº 26.898.763  
Residual I.P.S.

9. Espilocin, Ricardo - D.N.I. Nº 8.294.384

Secretaría de Obras Públicas

10. Are Wayar, María Eugenia - D.N.I. Nº 28.260.031

11. Mejias, Marisol de los Angeles - D.N.I. Nº 25.761.311

12. Morales, Carlos Eduardo - D.N.I. Nº 7.636.871

13. Pérez, Víctor Zacarías - D.N.I. Nº 23.078.385

14. Posse Sylvester, Emidio Ignacio - D.N.I. Nº 21.394.349

15. Valencia Vázquez, Juan Carlos - D.N.I. Nº 16.150.925

16. Cabezas, Mirta Mercedes - D.N.I. Nº 20.125.001
  17. Copa, Claudio Armando - D.N.I. Nº 22.553.193
  18. Dapena, Gabriela Ercilia - D.N.I. Nº 14.709.468
  19. Gabioud de Ryan, Ana María - D.N.I. Nº 10.819.300
  20. Galoppe, Gloria Lilian - D.N.I. Nº 14.303.406
  21. García, Carlos Rodolfo - D.N.I. Nº 16.883.291
  22. García, José Luis - D.N.I. Nº 14.303.086
  23. Giachero, Sergio Gustavo - D.N.I. Nº 20.381.345
  24. Huespe, Omar Gustavo - D.N.I. Nº 16.734.949
  25. Leiva, José Alejandro - D.N.I. Nº 16.249.000
  26. López, Ricardo Emilio - D.N.I. Nº 12.959.104
  27. Márquez, Jorge Luis - D.N.I. Nº 8.180.633
  28. Mastrandrea, Gabriel A. - D.N.I. Nº 20.399.643
  29. Moreno, Javier Ramón - D.N.I. Nº 23.416.329
  30. Nieva, Hugo Ricardo Roque - D.N.I. Nº 12.413.087
  31. Olañeta, Marcelo Ramón - D.N.I. Nº 17.572.152
  32. Racioppi, Luis Alberto - D.N.I. Nº 12.409.968
  33. Rauch Coll, Federico - D.N.I. Nº 11.081.126
  34. Ruiz de los Llanos, Roberto - D.N.I. Nº 20.125.096
  35. Ryan, María Eugenia - D.N.I. Nº 17.355.695
  36. Valdez Lico, Elsa Nora - D.N.I. Nº 11.944.426
  37. Zamora, Julio César - D.N.I. Nº 10.494.353
  38. Bernaski, Mario - D.N.I. Nº 22.637.601
  39. Martínez, Juan Freddy - D.N.I. Nº 14.176.820
  40. Acuña, Sergio Abel - D.N.I. Nº 18.230.307
- Dirección Gral. de Inmuebles
41. Dipp Soraya Fátima - D.N.I. Nº 21.634.817

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2006.

Art. 3º - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo

tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

DECRETO Nº 48

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. Nºs 01-085.206/05 y Cpde. 1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Sra. Nancy Camacho apoderada de Comunicaciones Valles Calchaquies SRL. solicita dos parcelas de 10 x 10 mts. en el Cerro 20 de Febrero para la instalación de una antena, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/8 a 11/16 obran antecedentes técnicos y jurídicos presentados por la firma peticionante.

Que a fs. 13/19 obra informe suministrado por el Programa Registro Técnico de la Dirección Gral. de Inmuebles en la que ubica la instalación de la antena peticionada en la Matrícula Nº 2451 - Plano Nº 4409 de propiedad de la Provincia conforme surge del informe de fs. 04 y croquis de fs. 25, 26 y 27.

Que a fs. 24 la Dirección Gral. de Comunicaciones aconseja otorgar la autorización precaria solicitada.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización en carácter de uso precario pudiendo ser revocada sin indemnización alguna, debiendo garantizarse que la misma no interfiere con los equipos ya instalados en el lugar.

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:



Artículo 1º - Otórgase en carácter de "Permiso de uso precario" a la Firma Comunicaciones Valles Calchaquies SRL., con domicilio legal en Jujuy N° 402 de Salta, Capital, una fracción de terreno del inmueble Matrícula N° 2451, con una superficie de 16 mts. 2, para ser destinada a la instalación de una antena trasmisora de señal de Internet.

Art. 2º - Establécese que la Firma autorizada deberá garantizar que el funcionamiento de los equipos, bajo las normas establecidas por el CNC, no perjudiquen ni causen interferencias de las otras señales como así también la prevención de siniestros que afecten la propiedad o el medio ambiente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

DECRETO N° 50

### Ministerio de Educación

Expte. N° 09-4.747/04

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Dante Tejada Aparicio presenta la documentación referente al actual Museo Regional de Ciencias Naturales "Prof. Rodolfo Parodi Bustos", a los efectos de evaluar y determinar la conveniencia de su transformación e incorporación como Museo Provincial dentro de la órbita de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 669/95, el Poder Ejecutivo Provincial declaró de interés provincial a dicho museo a pedido del Grupo Expedicionario "Gral. Enrique Mosconi";

Que por Ordenanza Municipal N° 165/03 emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Gral.

Mosconi, se otorga el rango de Patrimonio Cultural del Municipio de General Mosconi al Museo Regional de Ciencias Naturales "Prof. Rodolfo Parodi Bustos";

Que a fs. 61 de las actuaciones, rola el informe técnico a través del cual se destaca que nuestra Provincia cuenta con importantes yacimientos fosilíferos ubicados en zona norte (Dpto. San Martín), zona centro (Dptos. Gral. Güemes, Anta y Metán) pero que es importante la creación de museos o instituciones encargadas de proteger, estudiar y conservar el patrimonio paleontológico como así también la incorporación de profesionales y técnicos especializados en esta rama de las ciencias. Agrega el informe que el museo en cuestión tiene un rico acervo paleontológico de la zona, completando el mismo a fs. 64/66 con todos los detalles referentes al mismo;

Que las autoridades de la Secretaría de Cultura aconsejan y prestan su acuerdo para proceder a la incorporación del Museo en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario encomendar al Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Cultura y de su área jurídica, concrete los trámites y acuerdos para cumplir con el objetivo propuesto, disponiendo, además, que el señor Dante Tejada Aparicio será designado como Director Encargado de la creación del museo provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

#### DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Dante Tejada Aparicio – LE N° 4.620.548, como Director Encargado de la creación del Museo Provincial de Ciencias Naturales de Gral. Mosconi, con dependencia jerárquica de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a partir de la fecha del presente y con una remuneración equivalente a cargo político nivel 4.

Art. 2º - Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de su área jurídica y de la Secretaría de Cultura, a realizar los convenios y trámites necesarios para la incorporación del Museo Regional de Ciencias Naturales de Gral. Mosconi en las estructuras del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción 07 – CA 07 – Secretaría de Cultura.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

#### DECRETO Nº 52

##### Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-81.915/05

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre el Ministerio de Educación y la C.P.N. Sra. Carmen del Valle Peralta; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se contrata a la C.P.N. Sra. Carmen del Valle Peralta, para organizar el Area Contable del Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar, en los aspectos relacionados al Diseño de los Circuitos Administrativos para un mejor funcionamiento del área; Capacitación del Sistema Administrativo Financiero; Capacitación respecto de la oportunidad y formas de las rendiciones de los fondos recibidos e implementación de pago de los fondos a las Unidades Educativas a través de transferencias bancarias;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de la misma;

Que a fs. 24 obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordantes de la Ley Nº 6838;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Dense por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Ministerio de Educación y la C.P.N. Sra. Carmen del Valle Peralta, DNI. Nº 11.544.657, por los periodos comprendidos entre el 1 de enero del año 2005 al 31 de marzo del mismo año, y el 01 de Abril del año 2005 al 31 de Diciembre del mismo año, los que como Anexo forman parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la respectiva partida de: Jurisdicción 07 – SAF 1 –

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo – Altube – Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

#### DECRETO Nº 53

##### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 001-85.739/05

VISTO la Ley 7382 mediante la cual se modifican los Artículos 1º y 2º de la Ley 7.331 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado como Matrícula Nº 405 de la localidad de Guachipas – Departamento Guachipas, destinado a la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el inmueble identificado con la Matrícula 405, cuya fracción de 8 has. 5.180,34 m2, será destinado a la construcción de una planta Depuradora de Líquidos Cloacales;

Que a fs. 6 la Dirección General de Inmuebles a través del Programa Evaluaciones, informa el valor Fis-

cal Proporcional de la fracción de 8 has. 5.180,34 m2., mas el 30 % del Valor Fiscal Proporcional (\$ 1.359,02), parte integrante del Catastro en mayor extensión N° 405 del Departamento Guachipas;

Que a fs. 8 obra fotocopia del Plano de Mensura, Desmembramiento para expropiación 00201 confeccionado por el citado organismo, propiedad Santa Catalina, actualmente Santa María de propiedad de Carlos Roberto, Hugo y Nicolás Darío López;

Que a fs. 11, la Delegación de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa la imputación correspondiente a la partida presupuestaria asignada, a los fines de la expropiación;

Que por Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 152/05 se dispuso a través del S.A.F. Gobernación – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el pago a Fiscalía de Estado de la suma de \$ 621,72 a los fines de la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por Ley 7331 y ordenado por Decreto N° 546/05;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de una fracción del inmueble Matrícula N° 405, de la localidad de Guachipas, Departamento Guachipas, con destino a la construcción de una Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, declarada de utilidad pública por Ley 7331, modificado por Ley 7382.

Art. 2º - Por el Servicio de Administración Financiera Gobernación – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 737,30 (Pesos: Setecientos Treinta y Siete con 30/100) correspondiente al valor fiscal proporcional incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación al Curso de Acción indicado por la Delegación de administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160060100.123113.1000 – del Ejercicio correspondiente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente Pº  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo – David – Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

#### **DECRETO N° 54**

#### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 47-11.088/05 y Cpde. 1 y 2/05

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de los contratos de locación de servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación y la Sra. Viviana Evangelina Burgos;

##### **CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados instrumentos se contrata a la Sra. Viviana Evangelina Burgos, para realizar funciones en el área contable de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, conforme a las pautas que fije el Coordinador General;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de la citada agente se encuentra justificada plenamente por la calificación de la misma;

Que para la imputación presupuestaria correspondiente, se contempla la baja de Ana Amanda Reyes;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo de lo dispuesto por el Artículo 70 y concordantes de la Ley N° 6838;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º - Dense por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación y la Sra. Viviana Evangelina Burgos, DNI. N° 22.593.010, por los pe-

riodos comprendidos entre el 01 de Enero del año 2005 al 30 de Abril del mismo año, del 01 de Mayo del año 2005 al 30 de Setiembre del mismo año, y del 01 de Octubre del año 2005 al 31 de diciembre del mismo año, los que como Anexos forman parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – SAF 1 – Ministerio de Educación – Servicios No Personales – Código 071340020100 – Ejercicio vigente.

- Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 01 – Servicios no personales – Código 071340020100 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Altube – Medina

Salta, 6 de Enero de 2006

DECRETO Nº 55

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente nº 153-102.967/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores Valeria Celeste Carral, Diego José López, Elena Aurora Mamani y Evangelina Mabel Frias, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos acuerdos se contrata a los nombrados, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 6, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por periodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 1.521/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada se indica, dense por aprobados los contratos de Locación de Servicios, que como Anexo I al IV, forman parte del presente decreto (4 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan.

Valeria Celeste Carral – D.N.I. nº 29.693.240, entre el 13 y hasta el 22 de diciembre del 2005.

Diego José López – D.N.I. nº 27.175.455, entre el 12 y hasta el 21 de diciembre del 2005.

Elena Aurora Mamani – D.N.I. nº 14.977.222, entre el 12 y hasta el 21 de diciembre del 2005.

Evangelina Mabel Frias – D.N.I. nº 26.308.441, entre el 12 y hasta el 21 de diciembre del 2005.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 – Personal Temporario, del Presupuesto 2.005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º**  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – Medina

Salta, 6 de Enero de 2006

DECRETO N° 56

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expedientes n°s 153-102.917/05 y 102.918/05

VISTO las presentes actuaciones, por la cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores Rodolfo Ariel Reales y Cristian Ariel Moya, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos acuerdos, se contrata los servicios de los nombrados, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 28, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que los señores Cecilia Inés Medina y Oscar Sebastián Flores, con vigencia al 1° y 3 de diciembre del 2005, respectivamente, presentaron sus renuncias, a los Contratos de Locación de Servicios, que fueran aprobados entre otros, por decreto n° 2148/05, lo que posibilita la incorporación de los señores Reales y Moya.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 1.520/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre del 2005, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto en el marco del decreto n° 2964/04, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Cecilia Inés Medina, D.N.I. n° 26.485.372, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 2148/05.

Art. 2° - Con vigencia al 3 de diciembre del 2005, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios,

suscripto en el marco del decreto n° 2964/04, entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y el señor Oscar Sebastián Flores, D.N.I. n° 27.569.081, que entre otros, fuera aprobado por decreto n° 2148/05.

Art. 3° - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, danse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan, que forman parte del presente decreto (4 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Rodolfo Ariel Reales - D.N.I. n° 25.069.162, desde el 05 y hasta el 31 de diciembre del 2005.

Cristian Ariel Moya - D.N.I. n° 27.913.107, desde el 03 y hasta el 31 de diciembre del 2005.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.005.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

DECRETO N° 57

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-102.906/05

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores Valeria Celeste Carral, Diego José López, Elena Aurora Mamani y Evangelina Mabel Frías, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dichos acuerdos se contrata a los nombrados, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 21, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 1.491/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, dándose por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo I al IV, forman parte del presente decreto (4 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las personas que seguidamente se consignan.

Valeria Celeste Carral - D.N.I. nº 29.693.240, entre el 03 y hasta el 12 de diciembre del 2005.

Diego José López - D.N.I. nº 27.175.455, entre el 02 y hasta el 11 de diciembre del 2005.

Elena Aurora Mamani - D.N.I. nº 14.977.222, entre el 02 y hasta el 11 de diciembre del 2005.

Evangelina Mabel Frías - D.N.I. nº 26.308.441, entre el 02 y hasta el 11 de diciembre del 2005.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

**DECRETO Nº 58****Secretaría General de la Gobernación****Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente nº 153-102.679/05 (Corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acuerdo se contrata a la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 1.532/05), por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Con vigencia al 10 y hasta el 31 de diciembre del 2005, dándose por aprobado el Contrato de

Locación de Servicios; suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Maribel Salinas, D.N.I. n° 26.025.980, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

DECRETO N° 60

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 11-072.730/05, 11-073.053/05, 11-072.971/05 y 31-3.615/05 y 31-3.615/05 Ref.

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2004, registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la misma surge una mayor recaudación de ingresos en los rubros de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 y Regalías Hidrocarburíferas;

Que estos mayores ingresos posibilitan otorgar el refuerzo presupuestario a diversos organismos, además de permitir imputar la coparticipación que se le debe abonar a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca

en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, por un monto total de \$ 813.835,00 (Pesos ochocientos trece mil ochocientos treinta y cinco) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 813.835,00 (Pesos ochocientos trece mil ochocientos treinta y cinco), según detalle obrante en Anexo II a V, integrantes de este decreto.

Art. 3º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias ejercicio 2004 efectuadas por la Dirección General de Presupuesto en fecha 04.01.05 - Batch Nros. 1184029, 1184068, 1184044 y 1184051, por un monto total de \$ 813.835,00 (Pesos ochocientos trece mil ochocientos treinta y cinco) las que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Medina**

Salta, 6 de Enero de 2006

DECRETO N° 61

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-1.781/05

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial - Secretaría de Financiamiento In-

ternacional, con motivo de la selección de un Consultor Individual para la Confección de Planos de Mensura para Expropiación en Traza de Canal de Velarde Ciudad de Salta”, Expte. Nº 272-1.781/05, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 21/11/05, la Secretaría de Obras Públicas solicita a la Secretaría de Financiamiento Internacional, la contratación de un consultor individual para la confección de planos de mensura para expropiación en Traza Canal de Velarde - Colector Principal con fondos de la misma, atento a la inexistencia de partida presupuestaria dentro de la Secretaría de Obras Públicas para hacer frente a dicha contratación (fs. 01);

Que dicha contratación resulta imprescindible para la correcta ejecución de la obra: “Canal de Velarde - Colector Principal” a llevarse a cabo dentro del Subprograma Infraestructura Social Básica - Componente de mejora de los sistemas de drenaje urbano en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID 1465/OC-AR;

Que a fines de efectivizar la contratación de referencia se han elaborado los términos de referencia pertinentes, invitándose a los consultores a presentar las solicitudes de admisión correspondientes (fs. 46/8);

Que en fecha 07/12/05 se procede a la apertura de las propuestas presentadas correspondientes a los siguientes consultores: 1) Agrim. Carlos Alberto Argoitia, quien presenta documentación completa y pagará sellado por la suma de \$ 160 (Pesos ciento sesenta) como garantía de la oferta. Cotiza su propuesta en la suma total de \$ 16.500,00 (Pesos dieciséis mil quinientos con cero centavos); 2) Ing. Oscar Luciano Armando Saavedra, quien presenta documentación completa y pagará sellado por la suma de \$ 160 (Pesos ciento sesenta) como garantía de la oferta. Ofrece ejecutar los trabajos requeridos por la suma total de \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con cero centavos); y 3) Agrim. Gualberto Serrudo, quien acompaña pagará sellado por la suma de \$ 160 (Pesos ciento sesenta) como garantía de la oferta. Cotiza su propuesta en la suma de \$ 16.200,00 (Pesos dieciséis mil doscientos con cero centavos);

Que avocándose el Comité de Preadjudicación a la consideración y análisis de las propuestas presentadas,

recomienda la preadjudicación de la contratación de referencia al Ing. Oscar Luciano Armando Saavedra por la suma de \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil con cero centavos);

Que mediante Resolución Nº 64/05 de fecha 23/12/05 la Secretaría de Financiamiento Internacional resuelve adjudicar al Ing. Oscar Luciano Armando Saavedra la confección de los planos de mensura para expropiación en la traza de Canal de Velarde por un monto total de \$ 16.000 (Pesos dieciséis mil con cero centavos);

Que en fecha 29/12/05 se procedió a suscribir el pertinente contrato de locación de obra entre la Secretaría de Financiamiento Internacional y el citado consultor;

Que para el trámite de la contratación de un “Consultor Individual para la Confección de Planos de Mensura para expropiación en traza de Canal Velarde— Ciudad de Salta”, se ha cumplido la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por la normativa prevista en la ley de Contrataciones del Estado Nº 6.838/95, y sus Decretos Reglamentarios 1.448/96 y 2.629/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruebase la contratación celebrada por la Secretaría de Financiamiento Internacional con el Ing. Oscar Luciano Armando Saavedra, en fecha 29 de Diciembre de 2005 como Consultor para la Confección de Planos de Mensura para Expropiación de traza de Canal de Velarde, contrato que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 09116011100 – Cta. 413400 – Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo – David - Medina**



**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 41 – 04/01/2006 – Expte. N° 41-44.658/05**

Artículo 1º - Incorporarse al Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7265, la suma de \$ 58.180,00 (Pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Multas – Multas Dirección Provincial del Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

Recursos por Rubros:	\$ 58.180,00
512000 Ingresos No Tributarios	\$ 58.180,00
512600 Multas y Recargos	\$ 58.180,00
512611.1003 Multas Dirección Provincial del Trabajo	\$ 58.180,00
Gastos por Objeto	\$ 58.180,00
Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia	
SAF. 1 - Finalidad y Función 360 - Unidad de Negocio 12 - Unidad de Organización 01: Dirección General Provincial del Trabajo:	
412000 - Bienes de Consumo	\$ 27.000,00
412100 - Prod. Alim., Agrop. y Forestales	\$ 3.000,00
412300 - Prod. Papel, cartón e Impr.	\$ 15.000,00
412500 - Prod. Quím., Comb. y Lubricantes	\$ 500,00
412900 - Otros Bienes de Consumo	\$ 8.500,00
413000 - Servicios No Personales	\$ 31.180,00
413100 - Servicios Básicos	\$ 500,00
413300 - Mant. Rep. y Limpieza	\$ 2.500,00
413700 - Pasajes y Viáticos	\$ 23.180,00
413900 - Otros Servicios	\$ 5.000,00

Art. 2º - Ratificuese la incorporación presupuestaria ejercicio 2.004 efectuada por la Dirección General de

Presupuesto en fecha 21/12/05 - Batch N° 1165731, por un monto total de \$ 58.180,- (Pesos ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta), la cual contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º del presente decreto.

WAYAR (I.) - David - Brizuela - Medina .

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 49 - 06/01/2006 - Expte. N° 41-44.950/05**

Artículo 1º - Incorporarse al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.334, la suma de \$ 9.842,95 (Pesos nueve mil ochocientos cuarenta y dos con noventa y cinco centavos) provenientes del excedente de recaudación correspondiente a la partida: Producido Registro Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

**Recursos por Rubros:**

009000000000.512000 Ingresos No Tributarios	\$ 9.842,95
009000000000.512200 Derechos	\$ 9.842,95
009000000000.512210 Derechos	\$ 9.842,95
009000000000.512211 Derechos	\$ 9.842,95
009000000000.512211.1006 Producido Registro Civil	\$ 9.842,95

**Gastos por Objeto**

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia	
SAF. 1 - Finalidad y Función 160 - Curso de Acción 06 - Actividad 01:	
051160060100.412000 Bienes de Consumo	\$ 450,93
051160060100.412900 Otros Bienes de Consumo	\$ 450,93
051160060100.413000 Servicios No Personales	\$ 9.392,02
051160060100.413700 Pasajes y Viáticos	\$ 7.096,56
051160060100.413900 Pasajes y Viáticos	\$ 2.295,46

Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - David - Brizuela - Medina

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 51 - 06/01/2006 - Expte. nº 98.584/05 - código 121**

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, autorizase la prórroga de la afectación a la Cámara de Diputados de la Provincia ratificada por decreto nº 2229/03 y prorrogada por su similar nº 269/05, del C.P.N. Hugo Ignacio Llimos, D.N.I. nº 7.850.738, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º  
Cámara de Senadores a Cargo Po-  
der Ejecutivo - Díaz Legaspe -  
Medina**

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 06 de Enero de 2006

### RESOLUCION Nº 4 D

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 31-3.632/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil solicita la actualización parcial de la Resolución Nº 296D/04 de esta Secretaría General, en lo que respecta a los aranceles por prestación de servicios aéreos de las Aeronaves del Estado Provincial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aviación Civil opera como Empresa de Transporte Aéreo No Regular, compitiendo libremente en el mercado de transportes y tarifas.

Que un nuevo estudio del mercado aeronáutico local, muestra que todos los operadores aéreos ajustaron sus tarifas por los servicios que prestan debido a las actuales condiciones de dicho mercado, existiendo una diversidad de tarifas muy amplia, flexible y variable.

Que asimismo, se requiere establecer una nueva tarifa para las aeronaves Learjet 31 A y Bell 412 EP recientemente incorporadas a la flota provincial.

Que a los distintos niveles tarifarios determinados en Resolución Nº 296D/04 se deberá incorporar el siguiente: Tarifas Vuelo Particular Sanitario (VPSA): se

aplicará la misma tarifa establecida para los Vuelos Particulares de Empresas Salteñas (VPES).

Por ello, con encuadre en el Decreto Nº 1105/02.

**El Secretario General de la Gobernación**

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar los aranceles por servicios aéreos particulares fijados por Resolución Nº 296D/05 de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al detalle del Anexo Alfa, manteniendo el resto de Tarifas y condiciones sin modificaciones.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Raúl R. Medina**  
Secretario General de la Gobernación

VER ANEXO

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución Nº 3D – 06/01/2006 – Expediente Nº 01-85.736/05; 30-393.906/05 y 30-398.297/05.**

Artículo 1º - Otorgar, a partir del día 19 de noviembre del 2005, "Asignación por Vivienda", a favor del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, D.N.I. Nº 17.791.879, en su carácter de Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, designado por Decreto Nº 2240/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la citada Ley.

Art. 2º - Bajo las disposiciones del Art. 1º inc. c) de la Ley Nº 5319, autorizar el reconocimiento de pago de las siguientes facturas:

Facturas	Concepto	Monto
0003-00000280	Hotel Alto Verde	\$ 345,00
0003-00000361	Hotel Alto Verde	\$ 240,00
0003-00000419	Hotel Alto Verde	\$ 412,00
0003-00000491	Hotel Alto Verde	\$ 515,00

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 – Unidad de

Organización 01 – Finalidad 1 – Función 2 – Inciso 1 – Partida 411211.1005 “Asignación por Vivienda”. Ejercicio vigente.

**Medina**

*Los Anexos que firman parte de los Decretos N° 42, 43, 44, 45, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.084

F. N° 164.903

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

**Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 77/05

Obra N° 24 B - 1 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 5

Ruta Nacional N° 9 - Provincia de Salta

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 3 - Empalme Ruta Nacional N° 34

Sección: Km. 1448,00 - Km. 1462,00

Tipo de Obra: Fresado, ensanche de calzada, reparación de losas de hormigón, bacheo de superficie y profundo, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisura tipo puente en pavimento asfáltico y reconstrucción de losas de aproximación en el Puente sobre el Arroyo Yatasto y señalamiento horizontal.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 19.871.482,00 al mes de Noviembre de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Febrero de 2006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 77/05 - Obra N° 24 B - 1 y Licitación Pública N° 107/05 - Obra N° 231, que se realizan en los Corredores Viales Nacionales

Plazo de Obra: Ocho (8) meses

Valor del Pliego: \$ 4.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

**Lic. Martha Melo**

Jefe

Contrataciones y Compras

Imp. \$ 450,00

e) 20/01 al 09/02/2006

O.P. N° 4.083

F. N° 164.900

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Desarrollo y  
Promoción Comunitaria**

**Licitación Pública N° 02/06**

Expte. N° 152-39.333/06

Adquisición de 1.200 Chapas de Cinc

Fecha de Apertura: 02 de febrero de 2006 - Hs. 11,00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Dirección General Alimentaria Prov. - Unidades Productivas de Autoconsumo - Abordaje Focalizado II

Presupuesto Oficial: \$ 72.000.- (Pesos setenta y dos mil)

Precio del Pliego: \$ 50.- (Pesos cincuenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 01/02/06 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

Lugar de Apertura: En Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

**Ernesto Juan Arriagada**

Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. \$ 30,00

e) 20/01/2006

O.P. N° 4.082 F. N° 164.900

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Desarrollo y  
Promoción Comunitaria****Licitación Pública N° 01/06**

Expte. N° 152-39.359/06

Adquisición de Servicio de Sepelio Año 2006

Fecha de Apertura: 02 de febrero de 2006 - Hs. 10,00

Destino: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Centro de Atención Integral

Presupuesto Oficial: \$ 120.000.- (Pesos ciento veinte mil)

Precio del Pliego: \$ 100.- (Pesos cien)

Venta de Pliegos: Hasta el día 01/02/06 hs. 14,00 en Tesorería - Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

Lugar de Apertura: En Coordinación de Compras de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, sito en calle Pedernera N° 273 - Salta

**Ernesto Juan Arriagada**  
Jefe Sub-Prog. Compras

Imp. \$ 30,00 e) 20/01/2006

**COMPRAS DIRECTAS**

O.P. N° 4.085 F. N° 164.904

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

Contratación Directa N° 01/06 Libre Elección por Negociación Directa

Disposición N° 030/06

Expediente N°: 50-11.315/06 - "Adquisición de carne vacuna y mondongo con destino a la Unidad Carcelaria N° 1, Salta Capital y dependencias"

Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2006 - 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 50.000,00

Pliegos Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliego: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 Salta Capital (C.P. 4400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (interno 123)

Correo Electrónico: spp\_dpd@ciudad.com.ar

**Eduardo J. Fernández**  
Sub-Secretario de Seguridad  
y Asuntos Penitenciarios

A Cargo de Dirección Gral. de S.P.P.S.

Imp. \$ 30,00 e) 20/01/2006

O.P. N° 4.080 F. v/c N° 10.631

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública**

Programa de Compras - Patrimonio

R.M. N° 34/06 de M.S.P. - Expediente N° 6.329/05 - Cód. 67

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 25 para la provisión de Reactivos para HIV con destino al Area Bioquímica - Plan Nacional de Sangre, a la firma: LABOQUIM S.R.L., por la suma total de \$ 163.080,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochenta).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 163.080,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Ochenta), se imputa a Curso de Acción 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2006.

**C.P.N. Silvia Edith Ayon**  
Jefe Prog. Compras Patrimonio  
Coord. Gestión Econ. Administ.

Imp: \$ 30,00 e) 20/01/2006

O.P. N° 4.079 F. v/c N° 10.631

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa de Compras - Patrimonio**

R.M. N° 1.396/05 de M.S.P. - Expediente N° 6.344/05 - Cód. 67

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 24 para la provisión de Kits de Anestias con destino a la Red de Efectores Públicos de Salud, a la firma: ANESTHESIA S.A., por la suma total de \$ 726.598,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Ocho).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 726.598,00 (Pesos Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Ocho), se imputa a Curso de Acción 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2005.

C.P.N. Silvia Edith Ayon  
Jefe Prog. Compras Patrimonio  
Coord. Gestión Econ. Administ.

Imp. \$ 30,00

e) 20/01/2006

O.P. N° 4.078

F. v/c N° 10.631

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Programa de Compras - Patrimonio**

R.M. N° 1.389/05 de M.S.P. - Expediente N° 1.473/  
05 - Cód. 121

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 23 para la provisión de Equipamiento Integral Hospitalario con destino al Centro de Salud La Paz de Santa Victoria Este, a las firmas: Ricardo Juárez, por la suma total de \$ 1.755,00 (Pesos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco); SIM S.R.L., por la suma total de \$ 17.807,40 (Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Siete con Cuarenta Centavos); Corrales Raúl Agustín por la suma total de \$ 5.079,58 (Pesos Cinco Mil Setenta y Nueve con Cincuenta y Ocho Centavos); Infinito S.A. por la suma total de \$ 1.522,00 (Pesos Mil Quinientos Veintidós); Pedrazoli Balanzas, por la suma total de \$ 2.425,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco); Office de Correa Cecilia, por la suma total de \$ 1.461,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente que asciende al importe total de \$ 30.049,98 (Pesos Treinta Mil Cuarenta y Nueve con Noventa y Ocho Centavos), se imputa a Curso de Acción 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2005.

C.P.N. Silvia Edith Ayon  
Jefe Prog. Compras Patrimonio  
Coord. Gestión Econ. Administ.

Imp. \$ 30,00

e) 20/01/2006

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 4.074

F. N° 164.887

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos caratulados: "Acuña, Miguel Angel s/Sucesorio Testamentario", Expte. N° 4.554/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el

diario El Tribuno. Fdo: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 26 de Diciembre de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 23/01/2006

### POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 4.068

F. N° 164.863

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación; Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en autos: "Orona, Julio José s/Sumario - Adquisición de Dominio por Prescripción. Posesión Veinteañal", Expte. N° 124.788/05; cita al Sr. César Ayala

a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 10 de Octubre de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/01/2006

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.058

F. N° 164.843

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta -Distrito Judicial Centro-, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Montagna, Antonio s/Concurso Pre-

ventivo (Pequeño)" Expte. N° 143.005/05, hace saber que el día 07 de diciembre de 2005 ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Antonio Montagna, D.N.I. 17.131.366, C.U.I.T. N° 20-17131366-0, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1.079 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, cuya presentación en concurso data del 22 de noviembre de 2005, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Alejandro José Karanicolas, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.267, Planta Alta, de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito en el domicilio consignado hasta el día 06 de marzo de 2006, los días martes y jueves en el horario de 17 a 20 hs. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 25 de abril de 2006 o el siguiente hábil y del Informe General el día 07 de junio de 2006. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en el Diario El Tiempo de la provincia de Salta. Salta, 27 de diciembre de 2005. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 20/01/2006

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.061

F. N° 164.855

Luis Güemes S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Febrero del 2.006 a horas 21,00 en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287 Salta, Capital para considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio económico N° 35 cerrado el 31 de Agosto de 2.005 y aprobación de la gestión del Directorio.

2.- Designación de Directores Titulares y Suplentes.

3.- Elección de Síndico titular y suplente.

4.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Pablo G. Sacca  
Administrador

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/01/2006

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 4.081

F. N° 164.899

K &amp; M S.A.C.A.C.F.I.C.F.T.S.

Nuevo Directorio

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 15 del día 10 de septiembre de 2.005, transcrita en el Libro de Actas de Asamblea N° 1 de K & M

S.A.C.A.C.F.I.C.F.T.S., se ha designado un nuevo directorio conformado por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Lilia Amanda Klarmann, DNI N° 16.297.313, viuda, nacida el 11/09/1961, domiciliada en Rutas Nacionales 34 y 50, Pichanal, Salta, constituye domicilio especial en Rutas Nacionales 34 y 50, Pichanal, Salta.

**Vicepresidente:**

Leonardo Darío Macaron, DNI N° 10.552.812, casado, nacido el 09/10/1952, domiciliado en Rutas Nacionales 34 y 50, Pichanal, Salta, constituye domicilio especial en Rutas Nacionales 34 y 50, Pichanal, Salta.

**Director:**

Héctor Sebastián Macaron, DNI N° 16.883.501, casado, nacido el 29/05/1964, domiciliado en Rutas Nacionales 34 y 50, Pichanal, Salta, constituye domicilio especial en Rutas Nacionales 34 y 50, Pichanal, Salta.

**Director:**

Jorge Bria, DNI N° 23.353.032, casado, nacido el 17/05/1973, domiciliado en Pueyrredón 2880 de la ciudad de Orán, constituye domicilio especial en Rutas Nacionales 34 y 50, Pichanal, Salta.

**Síndico Titular:**

Rodolfo Cuellar, DNI N° constituye domicilio especial en Rutas Nacionales 34 y 50, Pichanal, Salta.

**Síndico Suplente:**

Carlos Eduardo Berardo, DNI N° 10.920.346, casado, nacido el 06/11/1953, domiciliado en el Pasaje A. Figueroa 458 de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio especial en el mencionado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/12/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00

e) 20/01/2006

O.P. N° 4.076

F. N° 164.896

**Buenos Aires Apart S.R.L.**

**Modificación Contrato Social**

Entre la Sra. Silvia Fleming, L.C. N° 5.965.747, C.U.I.T. N° 27-05965747-5, argentina, de 57 años, comerciante y el Sr. Américo Atilio Cornejo, L.E. N° 4.515.268, C.U.I.T. N° 20-04515268-6, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados ambos en Los Ceibos N° 226 de esta ciudad de Salta, socios de Buenos Aires Apart S.R.L., representando los dos el 100% del capital social, convienen en modificar la cláusula quinta del contrato social el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Cláusula Quinta - Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o tres gerentes los que podrán ser socios o no, pudiendo ser designados por tiempo indeterminado o determinado. Se designa en este acto, por tiempo indeterminado, para ejercer la representación, administración y uso de la firma social a la Sra. Silvia Fleming, L.C. N° 5.965.747 en carácter de socia gerente, quien actuará en representación de la sociedad. La gerencia podrá realizar todos los actos o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social con facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil. Podrá operar con bancos, y demás instituciones públicas o privadas, establecer agencias o sucursales. Podrá actuar judicialmente pudiendo a tal fin otorgar poderes generales o especiales. La Sra. Gerente depositará en garantía la suma de \$ 1.000. La Sra. Silvia Fleming constituye domicilio en Los Ceibos N° 226 - Salta.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 24 días del mes de noviembre del año 2005, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Imp. \$ 30,00

e) 20/01/2006

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 4.077

F. N° 164.897

**Sociedad Italiana Cultural y Filantrópica  
- Rosario de la Frontera - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Enero de 2.006, a las 20 y 30, en el local sito en calle Bartolomé Mitre 362, de la ciudad de Rosario de la Frontera, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2.005.

2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Juan Gerardo Meneghello**  
Vicepresidente

**Julio Battellino**  
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 20/01/2006

### RECAUDACION

O.P. N° 4.086

Saldo anterior	\$ 20.346,20
Recaudación del día 19/01/06	\$ 650,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.996,60</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.